"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 075-2022-A/MPMN/MDSA

San Antonio, 18 de mayo de 2022

VISTOS:

EL INFORME LEGAL N° 048-2022-OGAJ/GM/MDSA, EL PROVEIDO N° 101-2022-OGPP/GM/MDSA; INFORME N° 097-2022-OP/OGPP/GM/MDSA; INFORME N° 026-2022-CHV-OSLP/GM/MDSA; INFORME N° 010-2022-HJT/IO/OSYLP/GM/MDSA; INFORME N° 174-2022-JFIL-GDTI/GM/MDSA; INFORME N° 138-2022-LATQ/SGI/GDTI/GM/MDSA; CARTA N° 002-2022-EGTM/REFM-SGI/GDTI/GM/MDSA, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo.

Que, según la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 31216, Ley de creación del Distrito de San Antonio en la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua, se establece que, en tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular en el nuevo distrito de San Antonio, la administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos son atendidas por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, correspondiéndole además el manejo de los recursos reasignados a la nueva circunscripción, de conformidad con el numeral 14.1 del artículo 14 del Reglamento de la Ley 27555, aprobado por el Decreto Supremo 031-2002-EF.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, de fecha 23 de julio del 2018, aprueba la Directiva denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACION, EJECUCION Y EVALUACION DE FICHAS TECNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico - Administrativo, métodos y procedimientos DE MARISCAL NIETO", tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico - Administrativo, métodos y procedimientos DE MARISCAL NIETO", tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico - Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de Informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de Mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de Garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de Garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la bejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la Inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa.

Que con Decreto de Alcaldía N° 08-2022-A-MPMN/MDSA, de fecha 26 de abril del 2022, se Decreta en su Artículo Primero: Disponer la aplicación provisional de las Directivas "Directiva para la ejecución de la inversión pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2020-A/MPMN, de fecha 25 de febrero del 2020 y la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Alcaldía N° 004-2020-A/MPMN, de fecha 25 de febrero del 2020 y la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas de Mantenimiento de Infraestructura Pública Ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, por la Municipalidad Distrital de San Antonio dentro de su jurisdicción.

Que, con Carta N° 002-2022-EGTM-REFM-SGI/GDTI/GM/MDSA, de fecha 09 de mayo del 2022, emitido por la responsable Ing Emely Greisy Ticona Maquera, responsable de elaboración de la ficha de mantenimiento, quien remite la elaboración de la Ficha Técnica denominado "MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE VINFRAESTRUCTURA EXISTENTES EN PARQUES Y SARDINELES DE LAS PRINCIPALES AVENIDAS, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGIÓN MOQUEGUA" para su trámite correspondiente.

TRITAL

ERENCIA INICIPAL



Que, con Informe N° 138-2022-LATQ/SGI/GDTI/GM/MDSA, de fecha 10 de mayo del 2022, emitido por el Ing Luis Angel Ticona Quiso, sub gerente de Infraestructura, remite la ficha técnica de mantenimiento al Gerente de Desarrollo Territorial e infraestructura, a fin de que se remita a la oficina de supervisión y liquidación la evaluación a fin de que emita opinión técnica, respecto al ficha de mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTES EN PARQUES Y SARDINELES DE LAS PRINCIPALES AVENIDAS, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGIÓN MOQUEGUA.

Que, con Informe N° 174-2022-JFIL-GDTI/GM/MDSA, de fecha 10 de mayo del 2022, emitido por el Arq. Jesús Francisco Iturriaga Lazo, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita a la Gerencia Municipal el traslado a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, a fin de que realice la evaluación, y emita opinión técnica, respecto a la ficha técnica "MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTES EN PARQUES Y SARDINELES DE LAS PRINCIPALES AVENIDAS, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGIÓN MOQUEGUA".

Que, con Informe N° 010-2022-HJT/IO/OSYLP/GM/MDSA, de fecha 13 de mayo del 2022, emitido por el Ing. Héctor Javier Tarqui Juli, Inspector de Obra, concluye que habiéndose realizado la revisión a la ficha técnica de la actividad "MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTES EN PARQUES Y SARDINELES DE LAS PRINCIPALES AVENIDAS, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGIÓN MOQUEGUA". Se da conformidad técnica a la presente ficha técnica.

Que, con Informe N° 026-2022-CCHV-OSLP/GDTI/GM/MDSA, de fecha 17 de mayo del 2022, emitido por el Arq. Carlos Cristhian Huamani Vargas, Jefe de la Oficina Supervisión y Liquidación de Proyectos, quien informa a la Gerencia Municipal; que se da conformidad técnica a la ficha técnica : técnica "MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTES EN PARQUES Y SARDINELES DE LAS PRINCIPALES AVENIDAS, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGIÓN MOQUEGUA"; quien concluye que luego de la revisión y evaluación de la ficha de mantenimiento en mención, cumple con los requisitos mínimos exigidos en la normatividad vigente y directivas internas de la entidad, se da la conformidad técnica. Asimismo, recomienda la aprobación de la ficha técnica mediante acto resolutivo. Siendo el monto solicitado de S/. 387,839.30.

Que con Informe N° 097-2022-OP/OGPP/GM/MDSA, de fecha 17 de mayo del 2022, el CPC. Willan Wilfredo Flores Flores de la Ôficina de Presupuesto, en atención al documento de la referencia y proveídos correspondientes sobre el mismo, al respecto se informa que, según el informe de ejecución de ingresos emitida por la Oficina pertinente, y habiendo revisado y evaluado el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) para el Año Fiscal 2022, correspondiente al pliego 301901, Municipalidad Distrital de San Antonio, concordante con la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Publico Para el Año Fiscal 2022 y el Decreto Legislativo 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se determina; que existe disponibilidad presupuestal para la ejecución de la ficha de mantenimiento denominado "MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTES EN PARQUES Y SARDINELES DE LAS PRINCIPALES AVENIDAS, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO = REGIÓN MOQUEGUA, por el monto de S/ 387,839.30. por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, (Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones)

Que, con Informe Legal Nº 048-2022-OGAJ/GM/MDSA, de fecha 18 de mayo del 2022, el Abog. Edwin Arturo Cusi Riveros, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de la opinión legal PROCEDENTE que, mediante Acto Resolutivo, APRUEBE la Ficha Técnica denominado "MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTES EN PARQUES Y SARDINELES DE LAS PRINCIPALES AVENIDAS, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGIÓN MOQUEGUA". Fte/Fto: Recursos Determinados (Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones); Monto: s/. 387,839.30. soles; Plazo de Ejecución: 60 días calendarios.

Que, la Ficha Técnica denominado: "MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTES EN PARQUES Y SARDINELES DE LAS PRINCIPALES AVENIDAS, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGIÓN MOQUEGUA" ha sido evaluada de acuerdo a la Directiva Normas y Procedimientos para la elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN de fecha 23 de julio del 2018 y aplicable en el Distrito de San Antonio con el Decreto de Alcaldía N° 08-2022-A-MPMN/MDSA, de fecha 26 de abril del 2022.

Por consiguiente, en mento a las consideraciones expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo; Decreto Legislativo N° 1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG



JUNICIPAL











SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Ficha Técnica denominado "MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTES EN PARQUES Y SARDINELES DE LAS PRINCIPALES AVENIDAS, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGIÓN MOQUEGUA"

ACTIVIDAD

: "MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTES EN PARQUES Y SARDINELES DE LAS PRINCIPALES AVENIDAS, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL

NIETO - REGIÓN MOQUEGUA".

MODALIDAD DE EJECUCIÓN FUENTE DE FINANCIAMIENTO PRESUPUESTO APROBADO : ADMINISTRACIÓN DIRECTA : RECURSOS DETERMINADOS

: S/. 387,839.30

PLAZO DE EJECUCIÓN : 60 DÍAS CALENDARIOS

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, la Ejecución de la Ficha Técnica denominado "MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTES EN PARQUES Y SARDINELES DE LAS PRINCIPALES AVENIDAS, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGIÓN MOQUEGUA", a la Sub Gerencia de Infraestructura y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, quienes serán responsables de velar por su ejecución dentro del plazo establecido en la Ficha Técnica.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua; notificándose la misma a las Gerencias que tiene vinculación con el presente acto.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

STRITAL OF CALL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

ABRAHAMALEJANDRO CARDENAS ROMERO

ALCALDE TRANSITORIO

LEY N° 31216